

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,".-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N°1008, de Social de fecha 29/08/2022.-
- 2.- Cotización del Proveedor Servicios Eléctricos Luis Antonio Miranda Gómez EIRL., Rut N° 76.910.529-8, por la suma de \$ 580.000, Iva Incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2105, de fecha 29/08/2022, Cuenta N° 215.24.01.007.001.026, "Insumos de Emergencia", otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Términos de Referencia aprobado por la Trabajadora Social del área y el Encargado de Energía Eléctrica.-
- 6.- Certificado de Bomberos, por incendio estructural.
- 7.- Informe Social confeccionado por la Trabajadora Social del área, ficha básica emergencia y otros.-
- 8.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita contratar los servicios de un instalador eléctrico certificado y autorizado, para la instalación de todo el sistema eléctrico de la casa siniestrada, de acuerdo al memo N°1008 de Social y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO EXENTO N°3277.-

- 1.- **APRUEBESE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SERVICIOS ELÉCTRICOS LUIS ANTONIO MIRANDA GÓMEZ EIRL., Rut N° 76.910.529-8**, por la suma de **\$ 580.000, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones (1)



ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal